

# RAGHSA

RAGHSA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 7 (SIETE) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 91.891.840 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S500.000.000 EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN Y/O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS U UNIDADES DE VALOR**

La presente es un aviso complementario y modificatorio (el “**Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 17 de marzo de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) que corresponde a las obligaciones negociables Clase 5 denominadas y pagaderas en dólares a tasa fija con vencimiento a los 7 (siete) años contados desde la fecha de emisión por un valor nominal de hasta U\$S91.891.840 (dólares estadounidenses noventa y un millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta) (las “**Obligaciones Negociables Clase 5**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente) a ser emitidas por Raghsa S.A. (“**RAGHSA**”, la “**Sociedad**”, la “**Emisora**” o la “**Compañía**”, indistintamente) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”) y complementa y deberá ser leído en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 19 de diciembre de 2022 (el “**Prospecto**”) publicado en el sitio web de la CNV, [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem: “*Empresas*” de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “**AIF**” y la “**CNV**”, respectivamente), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**” y el “**Boletín Electrónico del MAE**”, respectivamente) y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”). Todos los términos que comiencen en mayúscula y no hubieren sido definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción.

1. **El objetivo del presente Aviso Complementario es realizar una modificación en la oferta de canje previamente anunciada por RAGHSA para permitir la presentación de ofertas de canje de las Obligaciones Negociables Existentes en denominaciones mínimas de U\$S1.000 y múltiplos enteros de U\$S1,00 en exceso.**

Por el presente, se hace saber al público inversor que, en el **Aviso de Suscripción**, se reemplaza el punto “**8) Monto mínimo de suscripción**” por el texto que se indica a continuación (a efectos informativos, se ha incorporado énfasis en negrita sobre el cambio introducido):

*“8. **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables es U\$S1.000 y múltiplos enteros de U\$S1,00 en exceso.”*

2. **A su vez, por medio del presente Aviso Complementario, se hace saber al público inversor la siguiente información adicional:**

**Calificación de Riesgo Internacional:** Las Obligaciones Negociables fueron calificadas “Caa2” con perspectiva estable por Moody's Investors Service (“**Moody's**”), en su dictamen de fecha 20 de marzo de 2023. El informe de calificación de riesgo de Moody's podrá encontrarse en la página web de Moody's ([https://www.moodys.com/research/Moodys-assigns-Caa2-rating-to-Raghsa-SAs-proposed-notes-stable--PR\\_474890](https://www.moodys.com/research/Moodys-assigns-Caa2-rating-to-Raghsa-SAs-proposed-notes-stable--PR_474890)).

3. **Adicionalmente, a través del presente Aviso Complementario se clarifica la definición de “Pago de Capital” introducida al Documento de Oferta Pública.**

Por el presente se hace saber al público inversor que, en el **Documento de la Oferta Pública**, en la sección “**Las Nuevas Obligaciones Negociables – Pago de Capital**” dónde dice “*Fecha de Vencimiento del Canje*” debe decir “*Fecha de Vencimiento*”, debiendo entenderse por escrito el texto que se indica a continuación (a efectos informativos, se ha incorporado énfasis en negrita sobre el cambio introducido):

*“Pago de Capital: El pago del capital de las Nuevas Obligaciones Negociables se realizará en la Fecha de Vencimiento ~~del Canje~~.”*

Las calificaciones de riesgo no constituirán ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo a nivel local.

**SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSOR QUE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DESCRIPTOS EN EL SUPLEMENTO Y EN EL AVISO, QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO, MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ.**

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° 16.441 del Directorio de la CNV de fecha 29 de octubre de 2010 y la prórroga de su plazo de vigencia fue autorizada por la CNV mediante

Resolución N° 17.979 de fecha 25 de febrero de 2016 y el aumento del monto máximo de emisión, la prórroga de su plazo de vigencia y la modificación de sus términos y condiciones fue autorizada por la CNV mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras N° DI-2020-50APNGE#CNV de fecha 2 de noviembre de 2020. La autorización de la CNV sólo significa que se han cumplido los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido opinión sobre la exactitud de la información contenida en Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio de la Compañía, y en lo que les atañe, de la comisión fiscalizadora y de los auditores externos en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, según fuera modificada por la Ley de Financiamiento Productivo (conforme se define más adelante) (según la misma fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo, la “Ley de Mercado de Capitales”).

Copias del presente Aviso Complementario, del Suplemento de Prospecto, del Prospecto, del documento de Oferta de Canje y de los estados contables de la Compañía se encuentran a disposición del público inversor en (i) la sede social de la Compañía sitas en la calle San Martín 344, piso 29, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (ii) en las oficinas del Organizador Local del Canje (según se define más adelante) detalladas en la última página de este Suplemento de Prospecto; así como en la página web institucional de la Compañía ([www.raghsa.com.ar](http://www.raghsa.com.ar)), en la página web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)), sección “Información Financiera”, en el Boletín Diario de la BCBA, y el Boletín Electrónico del MAE. El público inversor puede requerir la documentación mencionada precedentemente en forma digital, mediante la remisión de un correo electrónico o telefónicamente a la Compañía (E-mail: [mvega@raghsa.com.ar](mailto:mvega@raghsa.com.ar)/Teléfono: (+54 11) 4013-5555) o bien contactando al Organizador Local del Canje (Horacio Roque, E-mail: [Horacio.Roque@itaubba.com](mailto:Horacio.Roque@itaubba.com), Te.: (+54 11) 5273-3512).

#### ORGANIZADOR LOCAL DEL CANJE



**Banco Itaú Argentina S.A.**  
ALyC y AN Integral

*Matrícula CNV N°70*

AGENTES DE CANJE



**Banco Itaú Argentina S.A.**  
ALyC y AN Integral

*Matrícula CNV N°70*



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
ALyC y AN Integral

*Matrícula CNV N°210*



**Cucchiara y Cia. S.A.**  
ALyC y AN Integral

*Matrícula CNV N°265*



**Industrial Valores S.A.**  
ALyC y AN Integral

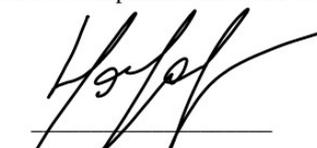
*Matrícula CNV N°153*



**Puente Hnos. S.A.**  
ALyC y AN Integral

*Matrícula CNV N°28*

La fecha de este Aviso Complementario es 21 de marzo de 2023

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Pablo Morad**  
Subdelegado autorizado por  
Directorio de Raghsa S.A.